

Rosario, 09 MAR 2011

VISTO: la anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna Bergonzi, Graciela Josefa, legajo N°08-36487, de la especialidad Maestría en Docencia Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna no cumple con el requisito de ingreso establecido en la Ordenanza 883 inciso 1.5 donde se establece que como requisito de admisión se debe poseer título de grado de ingeniero, licenciado o equivalente.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N°85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL.

R E S U E L V E:

(ad-referendum del Consejo Superior)

Artículo 1) Eximir a la alumna Bergonzi, Graciela Josefa, legajo N°08-36487, de la especialidad Maestría en Docencia Universitaria, quien no ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza 883 inciso 1.5.

Artículo 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N

N°

174

U.T.N.
F.R.R.
<i>ka</i>

Rubén F. Ciccaneli
Ing. RUBEN F. CICCANELLI
DECANO

Sonia J. Benz
Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica